

Managua, Nicaragua, 19 de Abril de 2013

Ing. René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional de Nicaragua
Su despacho.-

Señor Presidente:

En uso de las atribuciones y facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo con reformas incorporadas, Ley 606, en sus Artículos 11, numeral 8, 149, 150 y 151, los Diputados abajo firmantes solicitamos la comparecencia del Ing. José David Castillo Sánchez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Energía-INE, ente regulador que tiene como misión garantizar que se cumpla con las obligaciones y tutelar los derechos de las empresas y sus clientes en los subsectores eléctrico y de hidrocarburos, fundamentados en las siguientes consideraciones:

1.- El recién pasado 11 de Abril, el Ing. David Castillo anunció la aprobación de un incremento en la tarifa de la energía eléctrica por el orden de 7.78%, argumentando que dicho aumento se hizo tomando como referencia un precio internacional promedio de US\$108 el barril de búnker o fuel oil, que es el combustible que se utiliza para la generación de electricidad.

Los referentes de los precios internacionales de petróleo indican que no es justificable ni técnica ni financieramente un aumento de ninguna naturaleza en los combustibles y menos en la energía eléctrica. Durante el año 2012, se observó que los precios internacionales del petróleo han mostrado una leve tendencia a la baja y el precio del búnker entre Septiembre de 2012 y Marzo de 2013 tuvo un decrecimiento:

Evolución precios internacionales del barril de petróleo		
Fechas	WTI	Venezuela
ene-12	100.22	108
feb-12	101.92	111.46
mar-12	106.39	116.47
abr-12	103.32	114.02
may-12	95.35	105.46
jun-12	82.46	90.88
jul-12	87.80	95.14
ago-12	93.80	101.86
sep-12	94.90	103.12
oct-12	89.83	100.41
nov-12	86.65	96.72

Evolución precios internacionales del barril de petróleo		
Fechas	WTI	Venezuela
dic-12	88.27	97.79
ene-13	94.57	102.25
feb-13	95.49	106.66
Fuente: Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería de Venezuela		

Precios del fuel oil por galón en US\$		
Sept. 2012	3.13	109.55
Mar. 2013	2.94	102.9
Var. %	-6.07	-6.07
Fuente: US Energy Information Administration		

2.- El Consejo Directivo del INE está inhibido legalmente por estar vencido su plazo constitucional para establecer aumentos de tarifa energética ya que su periodo venció en 2011. En consecuencia este aumento decretado puede ser recurrido.

3.- El aumento golpea severamente a grandes, medianas y pequeñas empresas: comerciantes, pulperos y a mas de 200 mil usuarios y de paso tiene un efecto dominó sobre el resto de sectores de la economía.

6.- Ni el cambio de matriz energética ni la cooperación petrolera venezolana han significado una opción favorable para los nicaragüenses ya que no se reflejan en beneficios para la población en general. Entre otros efectos, el reciente aumento ha dejado sin efecto el aumento al salario mínimo recién decretado.

7.- Los más beneficiados con este incremento y con todas las deudas a largo plazo que debemos pagar finalmente los nicaragüenses son Albanisa y las empresas a ellos vinculados que de forma voraz e indiscriminada han golpeado de forma severa los bolsillo de los nicaragüenses.

Solicitamos la comparecencia del Presidente Ejecutivo del INE, Ing. David Castillo, para que explique los fundamentos jurídicos y técnicos de la decisión de incrementar la tarifa de la energía eléctrica que golpeará la economía de todas las familias nicaragüenses.